



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

3 NOV 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 41926/2017 mediante el cual el profesor **Leonardo Gonzalez Zamar**, perteneciente al espacio curricular de la asignatura **TEORÍAS GENERALES DEL PROCESO (108)**, solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 00500, Libro 00037 del Ciclo Académico 2017, con relación a la estudiante **Débora Amaranta Zerpa, D.N.I. N° 40.150.424, Mat. N° 40150424.**

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el profesor Leonardo Gonzalez Zamar, solicita la rectificación del Acta de Promoción N°00500, Libro 00037, con relación a la alumna Débora Amaranta Zerpa, D.N.I. N° 40.150.424, Mat. N°40150.424;

Que a fs. 01, el profesor manifiesta que por un error material e involuntario al momento de confeccionar la Planilla de Evaluación presentada oportunamente, omitió asentar en dicho registro a la alumna Zerpa, quien había alcanzado la condición de promocional en lugar de regular;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promoción, en la que se incorpore a la alumna Débora Amaranta ZERPA, DNI N° 40.150.242, Mat. N° 40150424 con la calificación de Diez (10) puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 00500, Libro 00037, del espacio curricular Teorías Generales del Proceso (108), perteneciente al Ciclo Académico 2017, incorporando a la alumna **Débora Amaranta Zerpa, D.N.I. N° 40.150.424, Mat. N° 40150424**, con la calificación de Diez (10) puntos, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°:
S/S

1280

1280